



# POSGRADOS

## MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

RPC-SO-30-No.503-2019

OPCIÓN DE  
TITULACIÓN:

ARTÍCULOS PROFESIONALES DE ALTO NIVEL

TEMA:

IMPACTO DE LA LEY ORGÁNICA DE SIMPLIFICACIÓN  
Y PROGRESIVIDAD TRIBUTARIA EN EL SECTOR  
COMERCIAL EN LA REGIÓN COSTA DEL ECUADOR

AUTOR:

MILDRED LISBETH GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

DANIELA ANDREA GARCÍA MALAVÉ

DIRECTOR:

SONIA ALEXANDRA PROAÑO CHACHA

GUAYAQUIL – ECUADOR

2022

## ARTÍCULOS PROFESIONALES DE ALTO NIVEL

### ***Autores:***



***Mildred Lisbeth González Rodríguez***

Contadora Pública Autorizada  
Candidata a Magíster en Contabilidad y Auditoría por la Universidad Politécnica Salesiana – Sede Cuenca.  
mildredgonzalez42@hotmail.com



***Daniela Andrea García Malavé***

Ingeniera en Contabilidad y Auditoría  
Candidata a Magíster en Contabilidad y Auditoría por la Universidad Politécnica Salesiana – Sede Guayaquil.  
dgarciam3@est.ups.edu.ec

### ***Dirigido por:***



***Sonia Alexandra Proaño Chacha***

Ingeniera Comercial  
Magister en Tributación  
sproano@ups.edu.ec

Todos los derechos reservados.

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la Ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra para fines comerciales, sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual. Se permite la libre difusión de este texto con fines académicos investigativos por cualquier medio, con la debida notificación a los autores.

### DERECHOS RESERVADOS

©2022 Universidad Politécnica Salesiana.

GUAYAQUIL – ECUADOR – SUDAMÉRICA

GONZÁLEZ RODRÍGUEZ MILDRED L. - GARCÍA MALAVÉ DANIELA A.

***IMPACTO DE LA LEY ORGÁNICA DE SIMPLIFICACIÓN Y PROGRSIVIDAD  
TRIBUTARIA EN EL SECTOR COMERCIAL EN LA REGIÓN COSTA DEL ECUADOR.***

# **Impacto de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria en el Sector Comercial en la Región Costa del Ecuador**

## ***Impact of the Organic Law of Tax Simplification and Progressivity in the Commercial Sector in the Coastal Region of Ecuador***

**Mildred Lisbeth González Rodríguez, García Malavé Daniela Andrea**

**Universidad Politécnica Salesiana del Ecuador**

### **Resumen**

La presente investigación se realizó para poder analizar el impacto de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria en el sector comercial de la región Costa del Ecuador. Esto se realiza con la finalidad de determinar las principales ventajas y desventajas que perciben los empresarios de esta zona del Ecuador. La investigación se realizó bajo un enfoque mixto, analizando variables cualitativas de forma numérica, se empleó la investigación descriptiva, exploratoria, el diseño de investigación fue no experimental de corte transversal, el método de investigación fue deductivo. La herramienta para levantar información fue una encuesta elaborada por las autoras dirigidas a analizar la ley en las dimensiones: Importancia de la cultura tributaria y recolección de tributos. Las nuevas reformas tributarias, Características de la nueva ley y Percepción de nueva reforma tributaria. La población estuvo conformada por un total de 112 empresas. Los resultados evidenciaron que la nueva ley no ayuda a fomentar la cultura tributaria ni disminuye los mecanismos de evasión de tributos. Los contribuyentes indican que la creación de esta nueva ley fue innecesaria, un poco más de la mitad de la muestra considera que no cumple con los principios de progresividad y simplicidad causando que no sean bien percibida. Se concluye que la creación nuevas leyes tributarias no ayudará a aumentar la recaudación de tributos cumpliendo así con lo establecido en la curva de Laffer.

Palabras clave: Impuestos; Impacto; Inversión; Ley; Reformas Tributarias.

### **Abstract**

The present investigation was carried out in order to analyze the impact of the Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria in the Commercial sector of the Coastal region of Ecuador. This is done in order to determine the main advantages and disadvantages perceived by entrepreneurs in this area of Ecuador. The research was carried out under a mixed approach, analyzing qualitative variables numerically, descriptive, exploratory research was used, the research design was non-experimental cross-sectional, the research method was deductive. The tool to gather information was a survey prepared by the authors aimed at analyzing the law in the dimensions: Importance of the tax culture and collection of taxes. The new tax reforms, Characteristics of the new law and Perception of the new tax reform. The population was made up of a total of 112 companies. The results showed that the new law does not help to promote the tax culture nor does it reduce tax evasion mechanisms. The taxpayers indicate that the creation of this new law was unnecessary, a little more than half of the sample considers that it does not comply with the principles of progressiveness and simplicity, causing them to not be well perceived. It is concluded that the creation of new tax laws will not help to increase tax collection, thus complying with what is established in the Laffer curve.

Keywords: Taxes; Impact; Investment; Law; Tax Reforms.

## **Introducción**

### **Contextualización**

El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (2020) indica que Ecuador posee un total de 882.766 empresas que sustentan la economía en base a diferentes actividades de servicios, comercio, agricultura, manufacturas, construcción y minería, estas se encuentran distribuidas varias categorías, donde las microempresas representan un 90.89%, seguidas de las pequeñas empresas con el 7%, en tercer lugar se encuentran las medianas empresas “A” con 0.97%, medianas empresas “B” con 0.66% y las grandes empresas con un 0.49%. Del total de las empresas a nivel nacional la Región Costa abarca el 38.81%, donde Guayas es la provincia líder con un 18.81%, seguida de Manabí con un 8.66%, en tercer lugar, se encuentra la provincia de El Oro con 4.94%, en cuarto lugar, está Los Ríos con 3.0%, en penúltimo lugar se encuentra Esmeraldas con un 2.2% y en último lugar Santa Elena con el 1.2% de participación.

En Servicios de Rentas Internas (2020) recaudó un total de \$12.381.553.190 millones de dólares donde la Región Costa tuvo una participación del 38.10% de los impuestos generados de los cuales la provincia del Guayas aportó con \$4.141.771.639, Manabí con \$232.175.938, El Oro con 184.839.746, Los Ríos con \$ 82.249.675, Esmeraldas con \$50.383.404 y Santa Elena con \$26.462.965.

Las Microempresas son las que conforman la mayor fuerza productiva y laboral lo que indica que estas son las empresas que aportan con mayor aportación por concepto de impuestos lo cual beneficia a las arcas fiscales del país para que este pueda cubrir con sus obligaciones con la ciudadanía, sin embargo es a este sector al que se le debe prestar mayor atención mediante facilidades e incentivos para que sigan aumentando su producción, ingresos y fortalezcan la economía nacional (Salazar y Mosquera, 2020).

### **Justificación de la investigación**

Las reformas tributarias que surgen cada tiempo están dirigidas a ayudar y mejorar la recaudación de tributos para las arcas fiscales mediante el impulso de incentivos y beneficios a los empresarios para que estos promuevan e incrementen la dinamización de la economía en un determinado país, sin embargo, los efectos que puede causar la implementación de estos ajustes tributarios pueden ser percibidos de diferentes formas lo que puede llevar a que las relaciones entre ente recaudador y los contribuyentes se tornen tensas o excelentes (Garzón y García, 2018).

Con lo mencionado en el inciso anterior se plantea la presente investigación con la finalidad de indagar como afecta lo estipulado en la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria al sector comercial de la Región Costa, debido a que este sector está conformado en gran parte por las pequeñas y medianas empresas, las cuales ya se encuentran sujetas al pago de tributos y deben hacer frente a los nuevos porcentajes establecidos, si bien es cierto que las Pymes son una parte importante para motor económico del país en cuanto a la generación de ingresos y trabajo, estas no tienen grandes cantidades de utilidades económicas lo que indica que se pueden ver afectadas con la nueva disposición legal contable (Grau, 2019).

El realizar este tipo de estudio permite obtener la opinión de los empresarios de la región costa y así determinar parte de la realidad que causa esta ley en todo el país, el identificar las ventajas y desventajas permitirá establecer recomendaciones que puede servir como punto de apoyo para el ajuste de la normativa y así promover una mejor cultura tributaria y aumentar la productividad de este sector comercial.

## **Determinación del problema**

- **Situación problemática**

La recolección de tributos es muy importante para todas las naciones debido a que por medio de estos pueden cumplir con las obligaciones fiscales y demandas de la sociedad, para lograr dicho objetivo, constantemente se crean nuevas reformas o leyes tributarias con la finalidad de mejorar los procesos y cantidades de recolección, desde este punto de vista se puede concluir de primera mano que el realizar dichas acciones, serían ideal para el beneficio del Estado. Por otro lado, las empresas son quienes desembolsan los recursos ya establecidos y deben adaptarse a los cambios que afectan las modalidades y cantidades de pago lo cual no puede ser bien percibido debido a que se pueden perjudicar a los ingresos de las empresas y su estabilidad en el mercado (Martínez, 2020).

Es importante analizar el impacto de las nuevas reformas como la nueva Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria debido a que esta puede ser mal percibida por los empresarios, ocasionando que estos busquen diferentes maneras legales para poder evadir tributos debido a que consideran que la nueva legislación los perjudica e incluso puede llevar al cierre de muchos negocios, haciendo que el compromiso del sector empresarial con el Estado sea inestable (Almeida, 2018).

En el Ecuador las Microempresas conforman el 90.89% de la fuerza productiva lo que indica que es la población de empresas que se puede ver afectada en mayor cantidad por los parámetros establecidos en la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, debido a que esta establece que se debe pagar un 2% sobre los ingresos brutos, lo cual puede representar una pérdida para los empresarios debido a que no se consideran costos ni gastos por ningún concepto, por otro lado la normativa establece que se elimina el anticipo del impuesto a la renta lo que puede verse atractivo para el sector empresarial, debido a que este rubro se lo puede hacer de forma voluntaria y este puede transformarse en crédito tributario (González, Alaña, y Gonzaga, 2017).

Ante lo mencionado anteriormente con la presente investigación se pretende indagar cual es el impacto de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria en la Región Costa y si esta cumple con los principios de simplicidad, progresividad que ayuden tanto al Estado como a sus contribuyentes logrando mejorar la cultura de tributación y para que el estado obtenga una mayor recaudación y así cumplir con sus obligaciones fiscales.

## **Formulación del problema**

¿Cuál es el impacto de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria en el Sector Comercial en la Región Costa del Ecuador?

### **Objetivo general**

Analizar el impacto de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria en el Sector Comercial en la Región Costa del Ecuador

### **Objetivo específico**

- Establecer las principales características de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria en el sector comercial de la Región Costa
- Identificar ventajas y desventajas de la aplicación de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria en el sector comercial de la Región Costa
- Determinar la percepción del sector comercial sobre el impacto de la Región Costa sobre la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria

## **Redacción del marco teórico:**

### **Antecedentes**

El estudio realizado por Almeida (2018) titulado: Reforma tributaria y el impacto sobre la renta de las personas jurídicas en Colombia analizaba la implementación de esta nueva reforma tributaria que buscaba la recolección de tributos de personas naturales y jurídicas que se encontraban exentas antes de que esta ley entrara en vigencia. El análisis mostró como el impuesto a la renta de las personas jurídicas cambió durante el tiempo, se pudo observar que entre el periodo de 2008 a 2012 se pagó un porcentaje e impuesto a la renta de 33%, para el año 2013 el porcentaje declinó a un 25% con excepciones de las empresas extranjeras que no tenían sucursales en dicho país, quienes para el 2015 debían pagar el 39%, para el 2016 el 40%, para el 2017 el 42% y para el 2018 el 43%, para el año 2017 se estableció un porcentaje del 34% y para los años en adelante se cobraría un 33%. Los cambios de la reforma tributaria tienen un balance negativo para las personas jurídicas y naturales debido a que tienen que pagar más tributos de lo esperado, dando a conocer que el sistema tributario se encuentra inestable lo que puede causar el estancamiento del crecimiento económico debido a que los altos impuestos son vistos como obstáculos para atraer la inversión y la creación de nuevas empresas.

El primer estudio citado muestra como el establecimiento de diferentes porcentajes para la recaudación de tributos en diferentes periodos de tiempo, revela que el sistema de recaudación y político de una nación es inestable causando insatisfacciones y dificultades en el sector empresarial, lo que conlleva a que la economía se estanque y no fluya causando que muchas empresas cierren debido a que no pueden hacer frente a las nuevas modalidades y cantidades de pago, llevando a aumentar el desempleo, bajar la productividad de una nación. Esto lleva a interpretar que las reformas tributarias no siempre son buenas para el sector empresarial debido a que estas pueden quedar en inactividad y a su vez estas dejarían de aportar recursos al Estado.

En Perú, Tuesta (2020) analizaba la influencia de la Reforma Tributaria Laboral en el Desarrollo de las PYME del departamento de Lambayeque, el estudio se realizó dividiendo la población en empresas formales e informales. La opinión de las empresas legalmente constituida indicaba que desconocían sobre los beneficios de la norma debido a que la institución SUNAT encargada de la promoción de esta ley no difundía de buena manera la norma. Sin embargo, mediante un análisis estadístico se pudo determinar que la nueva reforma tiene un impacto positivo para el desarrollo de estas empresas legales. En cuanto a las empresas informales estas al igual que las formales manifestaban que desconocía de la nueva reforma tributaria, sin embargo, para esta población el análisis estadístico indica que las nuevas reformas no tienen ningún impacto al encontrarse una correlación negativa y significativa. Un punto importante que se recalca de esta investigación es que la población estuvo conformada en un 77% por empresas informales, lo que deja en evidencia que el sistema de recaudación de impuestos es deficiente debido a que no se fomenta la conciencia y cultura tributaria.

El segundo trabajo de investigación indica que las reformas tributarias con mayores beneficios a las empresas no pueden tener el impacto esperado si los gobiernos no se enfocan en realizar mejores planes para promover la cultura tributaria y así combatir con los altos índices de informalidades, lo que impide que se pueda recolectar una mayor cantidad de recursos económicos y que estas empresas puedan crecer mediante los diferentes beneficios que poseen las leyes para su expansión aumento de productividad.

Mayorga, Campos, Arguello y Villacis (2020) analizaron las nuevas reformas tributarias y su impacto en la economía del Ecuador, en este estudio se analiza la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria donde se analizan todos sus aspectos en cuanto a los nuevos impuestos y beneficios tributarios que se obtienen con la aplicación de esta nueva legislación. Los autores

manifiestan que esta ley surge para para minimizar las diferencias sociales que se dan en cuanto a la redistribución de los ingresos económicos a corto y largo plazo, sin embargo, durante su investigación encuentran opiniones de expertos que indican que esta ley puede provocar un aumento del desempleo y se reducirá la desigualdad el cobro de tributos. Entre los beneficios que ofrece esta ley está la eliminación del anticipo del impuesto a la renta lo cual puede tener un efecto positivo en la liquidez de las empresas, mientras que los contras identificados muestran que se estipulan una contribución única y temporal, además del aumento el monto de las retenciones del 25% al 40%, esto puede causar la fuga de capitales a países vecinos como Perú y Colombia. Los autores consideran que la ley carece de estrategias para impulsar las pequeñas y medianas industrias lo cual puede ayudar a mejorar la economía debido a que el apoyo de este sector puede generar tributos, generando un ciclo económico que ayuda mejorar la economía y aportar a las arcas fiscales.

Este tercer estudio muestra de manera general como es el impacto de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria recalando que existen ventajas y desventajas para el sector empresarial donde se exoneran un determinado impuestos, pero se graban otros, el análisis no hace referencia a ningún sector empresarial en particular por lo cual el presente estudio busca analizar cuál es el impacto de esta nueva ley en las empresas de la Región Costa y así constatar si existen similitudes entre ambos resultados.

## **Bases teóricas**

### **Teoría tributaria**

Los tributos son las prestaciones que el estado puede recibir en dinero, bienes y servicios, establecidos por la ley, en aplicabilidad de la capacidad económica y la contribución de los ciudadanos. Básicamente, estos tributos se orientan a financiar los servicios de origen público y hacia otros propósitos de gran interés. En una revisión bibliográfica, realizado a los sistemas tributarios de países como México, Argentina, Ecuador, Brasil, Bolivia, España, Perú, permite afirmar que se establece cierto acuerdo al momento de identificar cuáles son los tipos de tributos, aunque cada país lo realiza de forma diferente (Gómez, 2016).

El Código Tributario (2018) define diferentes tipos de tributos establecidos mediante impuestos, tasas y contribuciones especiales. Aunque, son de diferentes géneros, estos se pueden gravar o aplicarse sobre el gasto o el consumo, ingreso de los contribuyentes, o por prestaciones al estado.

Las tasas son aquellos tributos cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público demandado por los contribuyentes. La recolección tributaria de esta índole no debe tener un destino ajeno al servicio de donde surgió dicha obligación (Faúndez, 2019).

Las contribuciones especiales, hacen referencia directa a aquellas cantidades que son pagadas por los usuarios al Estado debido a que este obtendrá un beneficio a futuro para poder realizar diferentes proyectos como la construcción de diferentes inmuebles, de este modo, se benefician por una obra o inversión del sector público como, la pavimentación, colocación de sistemas de agua potable, alcantarillado, entre otras. Entonces, se entiende que por consecuencia la realización de obras públicas, permitirá al sujeto pasivo incrementar los bienes y generará un beneficio real o presuntivo, mismo que recae del objeto de contribución (Arriaga, Reyes, Olives y Solórzano, 2018).

## Teoría tributaria de David Ricardo

David Ricardo elaboro en el año 1817 la teoría de la tributación, donde detalla que, uno de los principales problemas de la economía política, consiste en la determinación de las leyes que permiten la regulación entre los propietarios de la tierra, mismos que poseen el capital necesario para cultivarla y además poseen la mano de obra (trabajadores). Entonces, uno de los principales problemas que observa Ricardo en su época, fue la mala distribución de las riquezas, debido que, al observarlas, se presentó mayor enriquecimiento de unos y el empobrecimiento de otros, dados en el mismo tiempo (Vallejo, 2015).

El inadecuado reparto de las riquezas, se debe a la influencia de las ideas políticas y sociales, debido al manifiesto de las disputas entre los intereses económicos y las clases sociales que tiene una nación. Por tanto, en su teoría habla de la importancia de los impuestos, debido que son una parte esencial del producto que proviene de la tierra y de todo el trabajo de un país, mismo que se pone a disposición del gobierno y el pago se genera mediante la deducción del capital o la renta del país (Ramirez, 2009).

Esa capacidad tributaria para poder pagar los impuestos, no solo depende del valor total en dinero de la masa de mercancías, tampoco depende del valor en dinero de los ingresos netos de los propios capitalistas y terratenientes, sino, del ingreso del dinero que genera cada individuo de una nación, en comparación con el valor del dinero de la cantidad de mercancías que consumo diariamente (Catalán, 2017).

Para generar esto, se debe recurrir a una serie de impuestos que son necesarios para cubrir o mantener los gastos del gobierno, entre estos, están: impuesto sobre los productos que genera el suelo, impuestos sobre la renta de las tierras, diezmos, impuestos al oro, edificios, impuesto sobre los beneficios, salarios, mercancías que no son producidas en la tierra y los impuestos para la asistencia a los pobres.

Aunque, los impuestos contribuyen e incrementa los ingresos de los estados, estos mismos serían capaces de disminuir los beneficios del capital de trabajo, sobre los afectados que cancelan dichos impuestos, A pesar, de como lo indica Ricardo, básicamente esos impuestos son los mismos que recaen o deben cancelar el consumidor del producto, aunque existen casos particulares, como el denominado impuesto a la renta que recae sobre el propietario, quien no puede bajo ningún concepto cedérselo al arrendatario (Ramirez, 2009).

Existe un impuesto que permite o contribuye en la disminución de la desigualdad de la distribución de la riqueza, se lo denomina impuesto para asistencia a los pobres, este impuesto básicamente, se trata sobre aliviar la situación de aquellos sectores con mayor vulnerabilidad, o sectores con mayor pobreza, pero para cumplir con el propósito el estado requiere del aumento de la producción, superior al consumo anual, así se incrementa el capital, ocasionando positivamente el incremento de los recursos para el pueblo y del estado, conjuntamente bienestar social para la población (Arjón, 2006).

Ricardo, detalla esto sucedió en el gobierno inglés, donde hubo un incremento en los gastos, por aproximadamente veinte años, pero estos fueron compensados, debido al incremento de la producción por parte del pueblo. Es decir, el capital no solo fue producido, sino grandemente aumentado, por tanto, la renta anual de los habitantes, aunque se pagaron los impuestos, es mayor que en cualquier época pasada de la historia (Catalán, 2017).

Por tanto, esta teoría nos deja un gran aprendizaje, la cual es tarea esencial del gobierno fomentar la previa recaudación eficiente de los tributos, mediante el estímulo del sector privado, así, se podrá

aumentar los capitales y la renta, con el fin de diversificar el aparato productivo de la nación (Teubal, 2006).

### **Teoría económica de la evasión fiscal**

Esta teoría tuvo sus inicios en la década de los 70 durante el siglo pasado, la evasión fiscal es el resultado de la decisión tomada por el individuo maximizador de utilidad, esto depende de la estimación de los costos y beneficios a evadir. Lo particular, es que el pago de impuestos es analizado como un proceso para tomar decisiones con gran incertidumbre, implicando muchos riesgos. Generalmente, la incertidumbre se la relaciona con los costos de evadir, debido que, al momento de declarar los impuestos, el individuo o declarante desconoce si debe o no ser auditado. De este modo, los costos son impuestos evadidos (debe ser pagado, si es detectado), además, de las penalidades, multiplicados por la probabilidad de auditoria, y esto da como resultado el impuesto evadido. (Zamora Y. , 2018)

### **Teoría económica de la elusión fiscal**

Es toda una contraposición que la teoría anterior, generalmente la elusión fiscal, no es tema de gran relevancia por la teoría económica, aunque es un tema frecuente considerado por las economías modernas. El autor Stiglitz en el año 1985, fue uno de los pioneros en abordar esta teoría, focalizándose en el impuesto a las ganancias personales mismo que fue aplicado en la época de Estados Unidos de América, cuando ya se considera un impuesto, se excluye las conductas de las empresas, ocasionando las posibles elusiones del impuesto hacia las ganancias corporativas. El autor menciona que la elusión de impuesto se clasifica en:

- Aplazar o posponer un impuesto, en caso que el valor del impuesto pospuesto sea menor que valor a considerar por el período corriente. Esto elusión es posible cuando el impuesto tiene un criterio percibido y no devengado.
- Arbitrariedad entre individuos que tienen tasas impositivas distintas: esto se presenta dentro de una familia o cuando se generan transacciones “ad hoc”, mismos que son diseñados bajo el concepto de reducción de la carga tributaria de uno o varios agentes que participan.
- El arbitraje entre distintas fuentes de ingresos con diferente tratamiento impositivo (Villanueva, 2017).

### **La curva de Laffer**

La curva de Laffer es una herramienta que permite visualizar de forma estadística como es el comportamiento de la economía de un país en relación a la recolección de ingresos en base al cobro de impuestos, la finalidad de este indicador es explicar de forma precisa que la imposición de nuevos impuestos por parte de los gobiernos no va a ayudar a recaudar mayores cantidades de dinero. Es decir que si se aumentan la recaudación fiscal se corre el riesgo de recolectar menos dinero que al plantear menos impuestos por los bienes y servicios (Prazmowski, 2020).

La aplicación de nuevos impuestos afecta directamente la comercialización de bienes y servicios, debido a que esto influye de forma directa en los costos y en el margen de utilidad de las operaciones comerciales. En este aspecto la oferta comercial puede percibirse como muy cara lo que le resta interés y es poco deseable lo que lleva tanto a productores como compradores dejar de ofrecer y comprar dicho bien o servicio. A su vez esto genera otros efectos como el cierre de las operaciones comerciales de dichos productos y servicios causando a su vez que los impuestos recaudados también cesen.

## **Bases conceptuales**

### **La cultura tributaria**

La cultura tributaria es la conducta que tienen las personas al dar cumplimiento de manera consecutiva con las obligaciones tributarias que le exige su país, en base a los principios de la razón, la confianza, valores, respeto a las normas vigentes, esto hace que nazca la responsabilidad ciudadana y la solidaridad social. El tener cultura tributaria no se basa solo que es una obligación de carácter fiscal, más bien debe regirse como un deber ciudadano para aportar al desarrollo de un país y a su vez que este cumpa con los objetivos propuestos (Andrade y Cevallos, 2020).

Los recursos que necesita el Estado para poder satisfacer de los diferentes servicios básicos que demanda la sociedad provienen de los tributos otorgados de los contribuyentes, para lo cual el Estado debe formular leyes que permitan ejercer presión para que los ciudadanos cumplan con su deber o estos lo realicen por su cultura tributaria (Ruiz, 2017).

El estado debe manejar de manera adecuada y eficiente los recursos conseguidos mediante la recolección de los tributos para poder generar una percepción positiva en la comunidad junto con la entrega de información oportuna, esto ayudará a fortalecer la cultura tributaria de la población, para que este comportamiento fiscal se desarrolle de una excelente manera se debe brindar información, formación y concientización a los ciudadanos para poder tener una recaudación firme y sostenible (Onofre, Aguirre, y Murillo, 2017).

### **Ingresos tributarios**

Los ingresos tributarios son los que percibe un Estado por parte de sus ciudadanos ya sean de carácter jurídico o natural mediante una entidad encargada de recaudar las obligaciones financieras en base lo que se establece en la ley, los recursos económicos recolectados son destinados a financiar los gastos públicos de la nación (Santillán, Uhsca, Caicedo y Velasco, 2020).

En el Ecuador los tributos son administrados mediante el Servicio de Rentas Internas y la Corporación Aduanera quienes estipulan impuestos, tasas y gravámenes los cuales son destinados a diferentes rubros fiscales que permiten cubrir los costos de los servicios público, otro ejemplo de impuestos son los tabacos y demás bienes de consumo donde los impuestos recolectados son direccionados a fines extra fiscales, si es necesario ambos aportes fiscales pueden ser fusionados para solventar las demandas de las sociedad. Los impuestos que están en vigencia en el Estado ecuatoriano son los siguientes:

- Impuesto al Valor Agregado (IVA)
- Impuesto a la renta (IR)
- Impuesto a la Salida de Divisas
- Impuestos a los consumos Especiales (ICE)
- Otros impuestos

### **La evasión y elusión fiscal**

Haro, Delgado, Wilberto y Arias (2019) manifiestan que los contribuyentes buscan diferentes maneras de evadir tributos y así poder pagar menos impuestos al declarar gastos que no se produjeron causando una perdida al Estado en términos de recaudación de recursos económicos para poder cumplir con sus obligaciones fiscales, esto conlleva que el Estado formule estrategias y controles para poder recaudar fondos lo que a su vez conlleva un gasto.

La evasión tributaria es un problema de prevalencia en todo el mundo que sigue persistiendo a lo largo de los años, esta modalidad emplea principalmente comprobantes de ventas, el proceso fraudulento ha ido evolucionando de manera sofisticada lo que dificulta detectarlos debido a que se implementan el uso de diferentes equipos tecnológicos (Paredes, 2016). Para poder combatir este tipo de problemas la administración tributaria desarrolla reformas tributarias y herramientas de control sobre todo tipo de transacción comercial. A nivel de un país se puede medir el nivel de recaudación mediante el uso de indicadores fiscales lo cuales tienen como objetivo determinar la presión impositiva que se reflejan en los impuestos extraídos de la producción local, los mismo que pasarán a formar parte del Presupuesto General del Estado (Allauca, Andrade y Astudillo, 2020).

La evasión de impuestos se da mediante el uso de medios legales para poder pagar valores establecidos que deberían ser cancelados, este escenario es el resultado de la existencia de deficientes parámetros establecidos en la ley, debido a que los autores no analizaron de manera detenida su contenido y reformas (Delgado, Abambari y Moreira, 2017). Otra manera de evadir impuestos es realizar actos de omisión previamente a la verificación del hecho generador. Esto se realiza con la finalidad de pagar un porcentaje mínimo o total del impuesto, esto se realiza en un marco de planificación agresiva donde se aprovechan los vacíos legales. La ilegalidad de la constitución de muchas empresas es una de las formas más comunes que se utilizan para evadir tributos, lo cual se realiza en base a diferentes planes estratégicos que le permiten ganar dinero de forma ilícita (Calderón, García y Espinoza, 2017).

### **Impacto de la evasión de impuestos en el Ecuador**

Se estima que el Estado ecuatoriano a causa de la evasión tributaria pierde ente \$300 y \$400 millones cada año, esto se debe a que la exigencia de impuestos inicia de un principio que genera resistencia en especial de los sectores económicos más activos, esto es debido a que se considera que los sujetos pasivos que más tiene es quien debe rendir una mayor declaración y pago de tributos.

Indican que el Estado ecuatoriano posee vacíos legales en su legislación y procesos tributario, lo que es aprovechado por los contribuyentes para evadir el pago de tributos que afecta a la recaudación y los proyectos destinados a beneficios del país, esto genera que no solo se vean afectadas las arcas fiscales debido a que también afecta a la ciudadanía general, esto se da como resultado de que el Presupuesto General del Estado no puede cubrir todos los compromisos contraídos en base que a menor monto recaudado el presupuesto también va a disminuir (Illescas, Narváez y Erazo, 2020).

La evasión tributaria es uno de los problemas más importantes en el país lo cual demanda planes de acción a corto y largo plazo. Saeteros, Narváez y Erazo (2020) indican que para poder combatir este problema se requiere implementar una mejor cultura tributaria en todo el país ya sea de manera individual y colectiva por parte de los depositarios para poder lograr esto es indispensable que el país tenga una buena administración y que se empleen acciones a cambiar la percepción e imparcialidad del cobro de los impuestos.

### **Estrategias tributarias para la recaudación de impuestos a la cultura tributaria del contribuyente**

Las estrategias tributarias son empleadas por el Servicio de Rentas Internas con el objetivo de recaudar fondos monetarios mediante el cobro de impuestos fiscales y detectar posibles evasiones de impuestos e infracciones para poder dar cumplimiento con la misión, visión y objetivos planteados por el Estado.

Las estrategias a emplear deben ser estructuradas de tal forma que capten el interés de los contribuyentes de forma ética, legal y de fiel cumplimiento con el Estado, para lograr esto se debe

establecer un orden tributario nacional que permita pagar de manera justa los gravámenes y a su vez que estos puedan ser distribuidos de una manera óptima para la nación usando como medio los recursos legales de ordenanza y normativas que se encuentran establecidas para el beneficio de la ciudadanía en general (González, Narváez y Erazo, 2019).

En Ecuador las principales estrategias tributarias empleadas para eliminar el fraude fiscal, utiliza acciones planeadas de manera sistemáticas junto con una publicidad que busca la motivación de las personas para que realicen el pago y la gestión mediante diferentes incentivos tributarios, considerando que todos los impuestos representan un importante ingreso para los presupuestos de la nación (Andrade y Cevallos, 2020).

El Servicio de Rentas Internas ha tomado las recomendaciones y estrategias que se aplican a nivel global para incentivar el pago de tributos de forma voluntaria lo que permite reducir los fraudes fiscales. Una de las principales estrategias que se está promoviendo es el fortalecimiento del modelo institucional de gestión de riesgo el cual se encarga de analizar, evaluar, priorizar y tratar el incumplimiento de las obligaciones tributarias mediante el entendimiento de los impuestos (Arriaga et al. 2018).

Llivicura, Erazo y Narváez (2019) indican que para poder reanalizar un mejor análisis de los tributos se deben acudir a plataformas de análisis de datos e inteligencia de información para estudiar los mapas de brechas tributarias, esto permite obtener modelos predictivos que ayudan a realizar de manera eficiente el análisis, la prevención y planes de acciones del SRI. Esto se debe complementar con la publicación de los resultados mediante las acciones empleadas, así como los procesos judiciales de cobro a los grandes contribuyentes.

### **Reformas tributarias en América Latina**

Las reformas tributarias en América Latina han venido evolucionando de forma progresiva desde los años 80, los cambios que surgen se realizan para poder enfrentar los desequilibrios macroeconómicos y fiscales de cada nación y obtener una mejor recaudación de tributos, dichos cambios son sugeridos por la Organización de Estados Americanos (OEA) y la Comisión Económica para el Desarrollo de América Latina (CEPAL).

Una revisión de los cambios realizados en materia tributaria indica que en países como Argentina, Colombia, Chile, Costa Rica y México han realizado modificaciones sobre sus leyes y procedimientos de recolección de tributos en cuanto al impuesto al consumo de la renta, al comercio exterior y en la administración tributaria. Estos ajustes lo recomiendan la CEPAL debido a que la región poseen sistemas fiscales con baja recolección de recursos debido a que no existe la suficiente presión y la distribución de estos es deficiente en la asignación de los gastos públicos (Mayorga et al. 2020).

### **Nuevas reformas tributarias en el Ecuador**

En Ecuador se han realizado estudios y cambios para poder obtener reformas tributarias que permitan la sustentabilidad a largo plazo de las finanzas públicas al igual que su correcta distribución enfocada especialmente los sectores más vulnerables y también que sean compatibles con estrategias que ayuden a mejorar los niveles de productividad y desarrollo económico (Ramírez, Calderón, Mejía y Berrones, 2021).

Desde el año 2012 al año 2017 se han contabilizado 51 reformas tributarias en el Ecuador las cuales buscaban un equilibrio en las finanzas públicas, el éxito de estas en parte se debe a la adopción del dólar como moneda oficial, lo que permitió que la creación de cualquier política pública se ajuste al

perfil tributario que necesita el país, lo cual ha venido tomando mayor profundidad hasta la actualidad (Mayorga et al. 2020).

La última reforma tributaria en el Ecuador se publicó en el Registro Oficial N°. 111 del 31 de diciembre de 2019 la cual da a conocer la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, esta ley surge como un instrumento fundamental para poder conseguir los objetivos planteados por la política económica mediante la recolección de recursos económicos para el Estado. Esta ley está dirigida a incentivar la inversión, el ahorro, el empleo, la redistribución de la riqueza para poder crear una economía estable y promover mejores conductas para preservar el medio ambiente (Plua, 2019).

La Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria contempla lo siguiente:

**Tabla 1**

Aspectos de La Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria

Aspecto	Descripción
Simplicidad:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impuesto a la Renta: Se realizan cambios en el régimen de agentes de retención, se elimina el anticipo de Impuesto a la Renta, se establecen impuestos para el sector agropecuario, se realizan cambios en los impuestos para los productores de banano y se crea el Régimen Impositivo para Microempresas.</li> <li>• Impuesto al Valor Agregado: Se realiza la devolución automática del Impuesto al Valor Agregado para adultos mayores y personas con discapacidad.</li> <li>• Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre: Se eliminan las deudas administradas por el SRI (deudas e impuestos recalculadas del periodo 2019), Cambios en los impuestos administrados por SRI y el bloque y baja de oficio de vehículo</li> </ul>
Progresividad:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impuesto a la Renta: Se realizan cambios relacionados a la tributación en cuanto a la deducción de gastos personales, pensiones jubilares y desahucio se establecen incentivos para fomentar la cultura el deporte, la educación, así como el incentivo a la inversión para dar paso a la producción y creación de plantas de trabajo. Se consideran a los sectores que han sido excluidos para beneficios tributarios, se dirigen planes de apoyo para los contribuyentes del paro nacional de octubre de 2019.</li> <li>• Impuesto al Valor agregado: Cambios para bienes y servicios con tarifa 0% de IVA en especial en equipos médicos que ayudan a medir la glucosa, se establece la tarifa 0% para artesanos, se establece el cobro del IVA para los servicios digitales.</li> <li>• Impuesto a los Consumos Especiales: Se grava este impuesto a nuevos bienes y servicios, se establecen cuáles son los agentes contribuyentes, se establece una base imponible para el ICE, Hecho generador del ICE, así como las exoneraciones y rebajas de este impuesto.</li> <li>• Impuesto a la Salida de Divisas: Se elimina el plazo mínimo de inversión, se incorpora exenciones y amortizaciones de capital e intereses de préstamos gravados con este impuesto.</li> <li>• Contribución Única Temporal: ES dirigido para las sociedades con ingresos mayores a \$1 millón en el año 2018.</li> </ul>

*Nota.* La tabla muestra las características más importantes de la nueva Ley Tributaria creada a finales del año 2019

La tabla 1 muestra las principales características de la Ley Orgánica de simplificación y progresividad tributaria mediante la división de sus dos principales componentes como lo es la Simplicidad la cual se caracteriza por eliminar el anticipo de impuesto a la renta, devolución del IVA a personas de tercera edad y exoneración de deudas de vehículo motorizado, el segundo componente es la Progresividad en donde incluye modificaciones a la deducciones de gastos para promover el deporte, el arte y la educación, imposición de la tarifa 0% de IVA en artefactos médicos para medir la glucosa entre otras.

### **Importancia de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria**

Los impuestos recaudados de diversas actividades como contribuciones, servicios públicos, donaciones, multas y tributos generados por los ecuatorianos son de vital importancia para las arcas fiscales del Estado, dado que la recolección del recurso monetario mediante las diferentes actividades será destinada para la inversión de diferentes proyectos en beneficio de la sociedad ecuatoriana. En el año 2019 el Fondo Monetario Internacional (FMI) estimaba que el gobierno ecuatoriano recaude \$14.378 millones, lo que se logró en un 99.2% al recaudarse \$14.269 millones siendo la cifra de recolección más alta en tributos según informa El Servicio de Rentas Internas. Para el año 2020 el FMI consideraba una recaudación de \$14.772 millones sin embargo para dicho año el Estado pretendía recaudar un valor adicional de \$540 millones mediante la aplicación de la Ley de Simplificación y Progresividad Tributaria (Becerra, Calle, Banegas y Espinoza, 2020).

Con la aplicación de la nueva ley tributaria se pudo observar un incremento en la recaudación de impuestos en el primer mes del año 2020, el Servicio de Rentas Internas registró un aumento en la recaudación de tributos en un 1.1% pasando de 1.352 millones a 1.367 millones en comparación con el mes de enero del año anterior, así mismo se registraron aumentos en la recaudación de Impuesto al Valor Agregado en un 25%, por el concepto de Impuesto a la Renta se registró un aumento del 1.3%, el Impuesto a la Salida de Divisas se elevó un 10.6% y el Impuesto por consumo Especiales Aumentó en un 1.8% (Becerra et al. 2020).

### **Percepción social del sistema tributario**

La percepción que tiene la sociedad del sistema tributario se la obtiene mediante la calidad de atención recibida en los diferentes servicios que el gobierno ofrece para satisfacer las necesidades de sus habitantes, lo que indica que a mejor calidad de atención mayor será el compromiso con el deber tributario llevando a aceptar incluso el alza de ciertos impuestos. Para lograr esto, los procesos administrativos del Estado deben ser legítimos y transparentes, caso contrario si se las actuaciones son ilegítimas causará una percepción negativa del sistema tributario. Esto se traduce en que si el Estado pretende exigir el cumplimiento de las obligaciones fiscales ese deberá realizar actuaciones en base a principios morales, éticos, transparentes y eficientes lo que ayudará a eliminar la evasión de tributos el cual es una forma de expresar la antipatía y desconfianza por el Estado (Pino, Farfán y Cabrera, 2020).

Manifiestan que el grado de cumplimiento con la obligación fiscal está estrechamente relacionada entre el grado de confianza que tiene el contribuyente con el gobierno de turno. La confianza entre la sociedad y el gobierno es un indicador que puede determinar si existe una buena percepción de las administraciones fiscales. La confianza que se otorguen las autoridades al cumplir con las políticas públicas puede generar que los contribuyentes estén dispuestos a realizar un sacrificio económico para poder satisfacer la demanda de tributos, debido a que poseen la seguridad de que el gobierno distribuirá los recursos de excelente manera (Zamora, 2020).

## **Efectos de la tributación sobre la Inversión**

Castañeda y Villabona (2020) indican que los impuestos pueden causar alteraciones en los precios, así como en los posibles retornos de inversión lo que conlleva a los estudios de análisis para la toma de decisiones ya sea en los hogares, empresas e incluso el gobierno.

Los efectos tributarios sobre la inversión pueden analizarse desde dos puntos de vista el primero considera que los impuestos pueden ser un obstáculo para la inversión, dado que este factor es un importante motor económico, para lo cual se recomienda que las reformas que se generen sean favorables para la inversión considerando beneficios como la liberación comercial, bajas tasas de intereses y tasas de cambios competitivas y demás gravámenes moderados debido a que se considera que los impuestos elevados son vistos como desincentivos para los inversionistas y la expansión de las empresas (Castañeda, 2016).

El segundo punto de vista hace referencia que los impuestos establecidos para la inversión pueden pasar a segundo plano debido a que los inversionistas toman como variables importantes la estabilidad política y económica, la seguridad jurídica, el tamaño de la economía, la evaluación del personal calificado y los estándares de apertura comercial (Banco Mundial, 2018; Catalán, 2017).

## **Efectos de la tributación sobre la liquidez y rentabilidad de las empresas**

La liquidez es la capacidad que tienen una organización para poder hacer frente a sus obligaciones, en el escenario donde las empresas tienen que pagar sus obligaciones fiscales en menos tiempos según se estipule en las reformas tributarias puede generar que la empresa pierda liquidez, debido a que deben tomar fondos de las operaciones de la empresa para poder cubrir la demanda de tributos, este desbalance afecta a la economía de toda institución incluso causando que la rentabilidad de la empresa baje por los altos costos que se deben cubrir además del pago de impuestos (Quispe y Ayaviri, 2021).

La liquidez de la empresa permite observar el nivel de solvencia de una empresa a corto plazo para poder cubrir sus obligaciones que se derivan de la producción en el mismo tiempo. El que este indicador sea bueno en las empresas podrá determinar si se pueden realizar inversiones y así aprovechar oportunidades de crecimiento. La rentabilidad se estima mediante en estado de pérdida y ganancias el cual proporciona información de la liquidez y rentabilidad que tienen las empresas para poder seguir funcionando ambos índices están ligados debido que la solvencia depende de la rentabilidad (Chambi, 2020).

- **Definición de la hipótesis**

La Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria favorece al sector comercial de la Región Costa del Ecuador

## **Metodología**

La investigación se realizó bajo un enfoque mixto debido a que el análisis de la información se realizó en base a las cualidades de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, las cuales se midieron de forma numérica, en este aspecto los resultados sobre el impacto de esta ley se mostraron mediante gráficos estadísticos con sus respectivos porcentajes.

Se empleó el tipo de investigación descriptiva para poder detallar el comportamiento del problema, mediante esto se puede determinar el patrón de conducta de la nueva ley al

analizar los porcentajes de las variables que tienen mayor frecuencia. La investigación exploratoria se utiliza para analizar fenómenos pocos conocidos por lo cual fue necesaria su uso para indagar sobre la percepción de los contribuyentes ante los cambios que trae consigo la nueva reforma tributaria.

El diseño de la investigación fue no experimental debido a que no se manipularon las variables y de transversal debido a que se desarrolló en un determinado tiempo y lugar para efectos de esto se estableció como delimitación geográfica a las pymes de la región costa las cuales fueron evaluadas durante el periodo julio-diciembre del año 2021. El método de investigación fue deductivo-inductivo debido a que se parten de lo general a lo particular y viceversa, analizando casos y situaciones similares que han ocurrido en otros lugares comprándolos con el presente tema de estudio (Hernández, Fernández y Baptista, 2014).

La herramienta para levantar información fue una encuesta la cual tuvo un cuestionario dirigido a evaluar el Impacto de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria en el Sector Comercial en la Región Costa del Ecuador, dicho instrumento fue elaborado por los investigadores y validados por los docentes especialistas en este tema.

### **Población y muestra**

La región costa del Ecuador cuenta con las provincias de: Esmeraldas, Manabí, Los Ríos, Guayas, Santa Elena, El Oro y Santo Domingo de los Tsáchilas las cuales albergan un total de 329.751 empresas de diferentes actividades comerciales.

Para nuestro estudio hemos considerado un muestreo no probabilístico, escogiendo a la población a conveniencia, para efecto de la investigación se considerará una muestra de 112 empresas de la Región Costa del Ecuador registradas en la Superintendencia de Compañías a quienes se les aplicará la encuesta.

La muestra está distribuida de la siguiente manera:

**Tabla 2**

Muestra de estudio

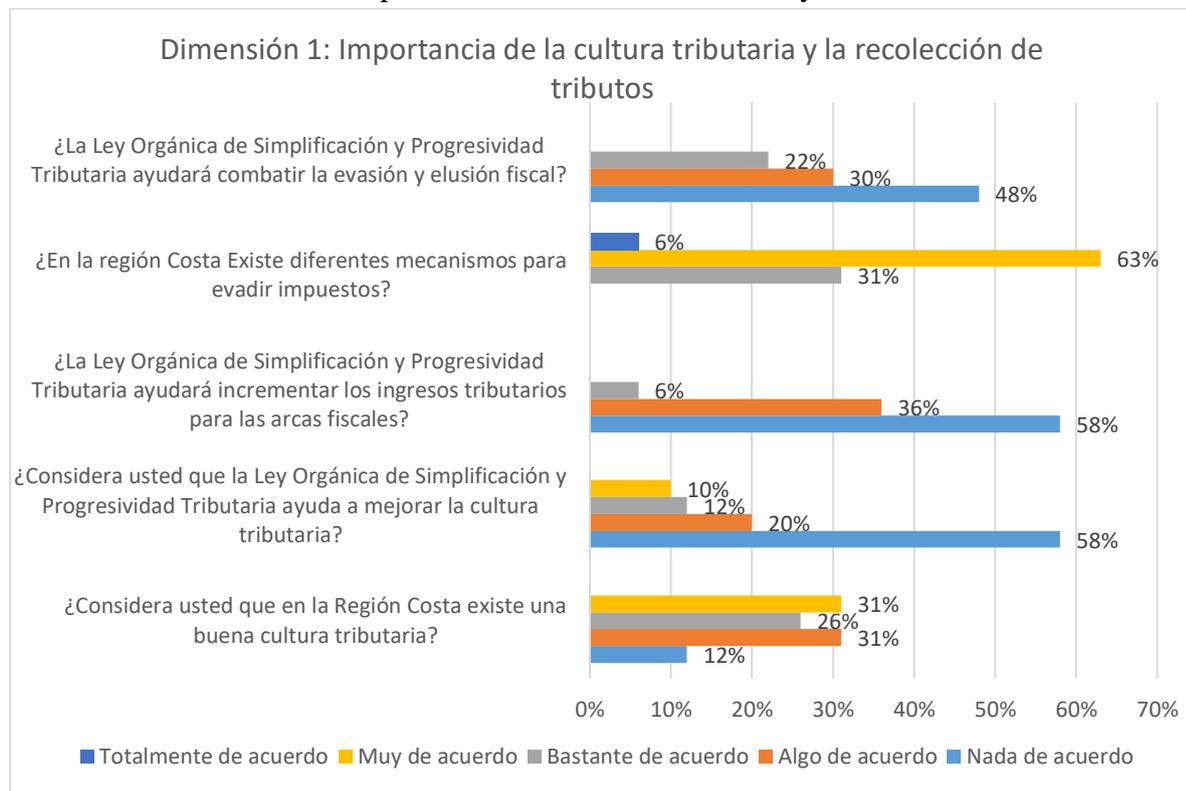
<b>Provincia</b>	<b>N° de empresas</b>	<b>Porcentaje</b>
Esmeraldas	16	14%
Manabí	16	14%
Los Ríos	16	14%
Guayas	16	14%
Santa Elena	16	14%
El Oro	16	14%
Santo Domingo de los Tsáchilas	16	14%
Total	112	100%

*Nota.* La tabla muestra las empresas de las diferentes provincias que fueron encuestadas.

## Resultados

### Gráfico 1

Análisis de la dimensión: Importancia de la cultura tributaria y la recolección de tributos.



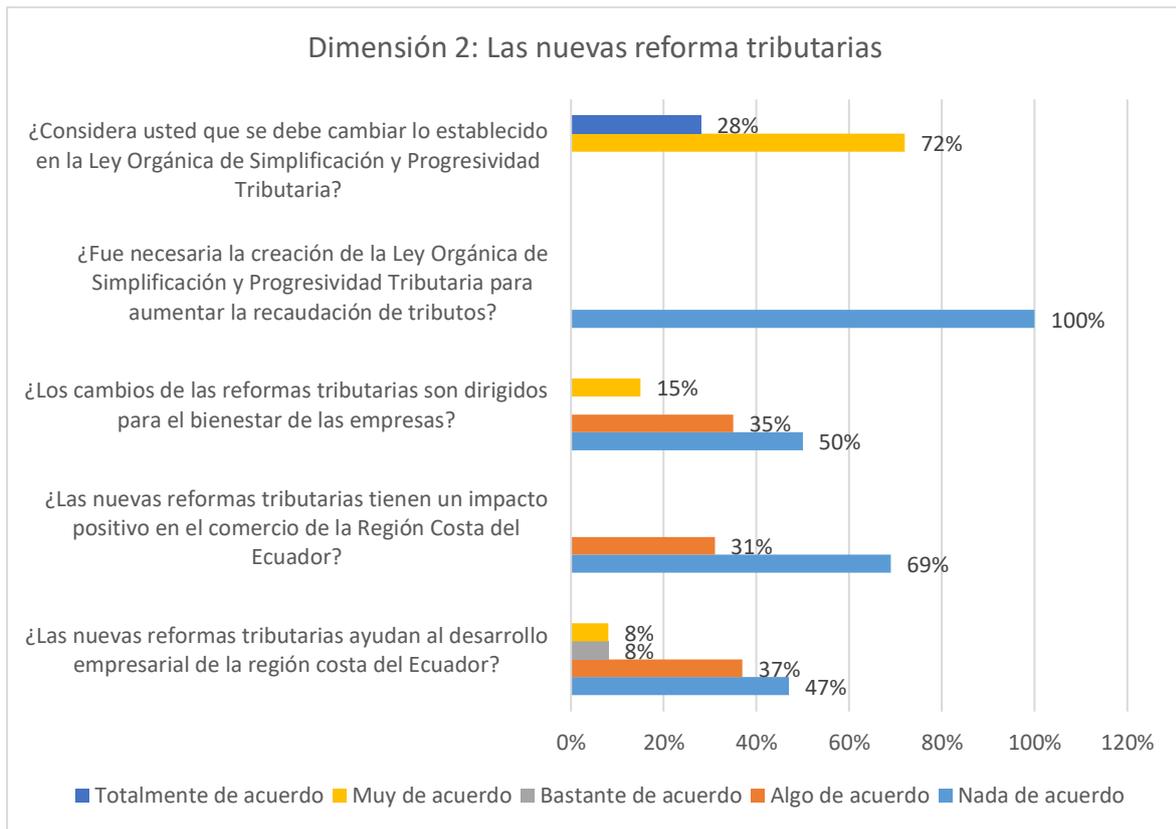
*Nota.* El gráfico muestra el análisis de la dimensión Importancia de la cultura tributaria y la recolección de tributos.

La primera dimensión estaba dirigida a evaluar la situación que presenta la región costa en relación a la cultura tributaria. Los resultados evidenciaron opiniones divididas donde el 31% indicaba estar muy de acuerdo que existe una buena cultura tributaria, con el mismo porcentaje del 31% indican estar algo de acuerdo, el 26% indica estar bastante de acuerdo y solo un 12% manifiesta estar nada de acuerdo, esto indica cultura tributaria en esta región es regular. Frente a esta situación los encuestados en un 58% indican que lo establecido en la nueva ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria no ayudará a mejorar la cultura tributaria al indicar estar nada de acuerdo, un 20% indica estar algo de acuerdo, un 12% indica estar bastante de acuerdo y solo un 10% está muy de acuerdo.

La muestra en estudio manifiesta que la implementación de esta nueva ley no ayudará en la recolección de tributos para aumentar los ingresos de las arcas fiscales debido a que el 58% indica estar nada de acuerdo, el 36% está algo de acuerdo y solo un 65% indica estar bastante de acuerdo. Sumado a este problema el 63% indican que en la región costa existen diferentes mecanismos para evadir impuesto al responder estar muy de acuerdo, el 31% indica estar bastante de acuerdo y el 6% está totalmente de acuerdo. El nuevo proyecto presenta tener muchas dificultades para combatir la evasión y elusión fiscal debido a que el 48% indica estar nada de acuerdo en que se lograra este objetivo, esta misma línea el 30% indica estar algo de acuerdo y solo un 22% indica estar bastante de acuerdo.

## Gráfico 2

### Análisis de la dimensión: Las nuevas reformas tributarias



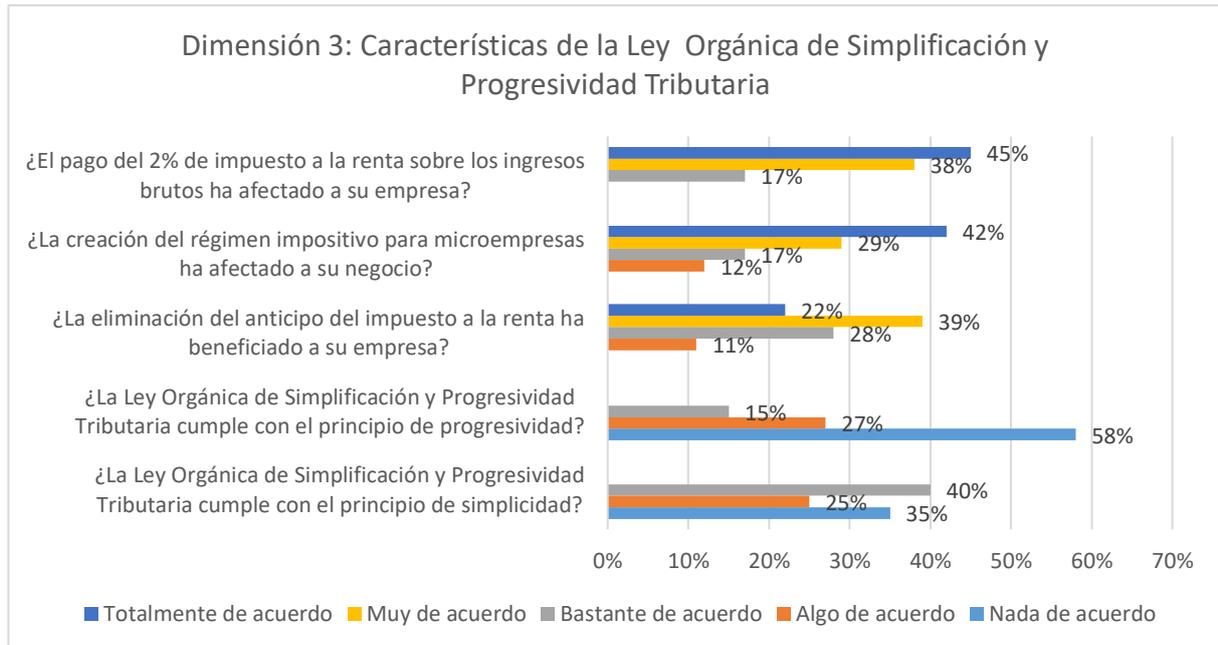
*Nota.* El gráfico muestra el análisis de la dimensión Las nuevas reformas tributarias

Los contribuyentes manifiestan que las nuevas reformas tributarias no están elaboradas para ayudar al desarrollo empresarial de la región costa del Ecuador debido a que el 47% indica estar nada de acuerdo, el 37% indica estar algo de acuerdo y solo el 8% indica estar bastante de acuerdo que estas medidas ayudarán a la evolución empresarial de este sector. Desde un ámbito más profundo el 69% de las empresas indican estar nada de acuerdo que las nuevas reformas tributarias tengan un impacto positivo en el comercio del Litoral mientras que el 31% restante indica estar algo de acuerdo.

En este mismo aspecto la mitad (50%) de la muestra indica que los cambios no son dirigidos para el bienestar de las empresas, un 35% indica estar algo de acuerdo que si están dirigidas para el bienestar de las empresas y el 15% restante indica estar muy desacuerdo en que los cambios beneficiarán a las empresas. La totalidad de la muestra (100%) indica que la creación de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria no era necesaria para aumentar la recaudación de tributos. Estas opiniones sobre las nuevas reformas tributarias que en su mayoría son negativas lleva a las empresas a considerar que se debe cambiar lo estipulado en su contenido al indicar en un 72% estar muy de acuerdo y 28% totalmente de acuerdo.

### Gráfico 3

#### Análisis de la dimensión: Característica de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria



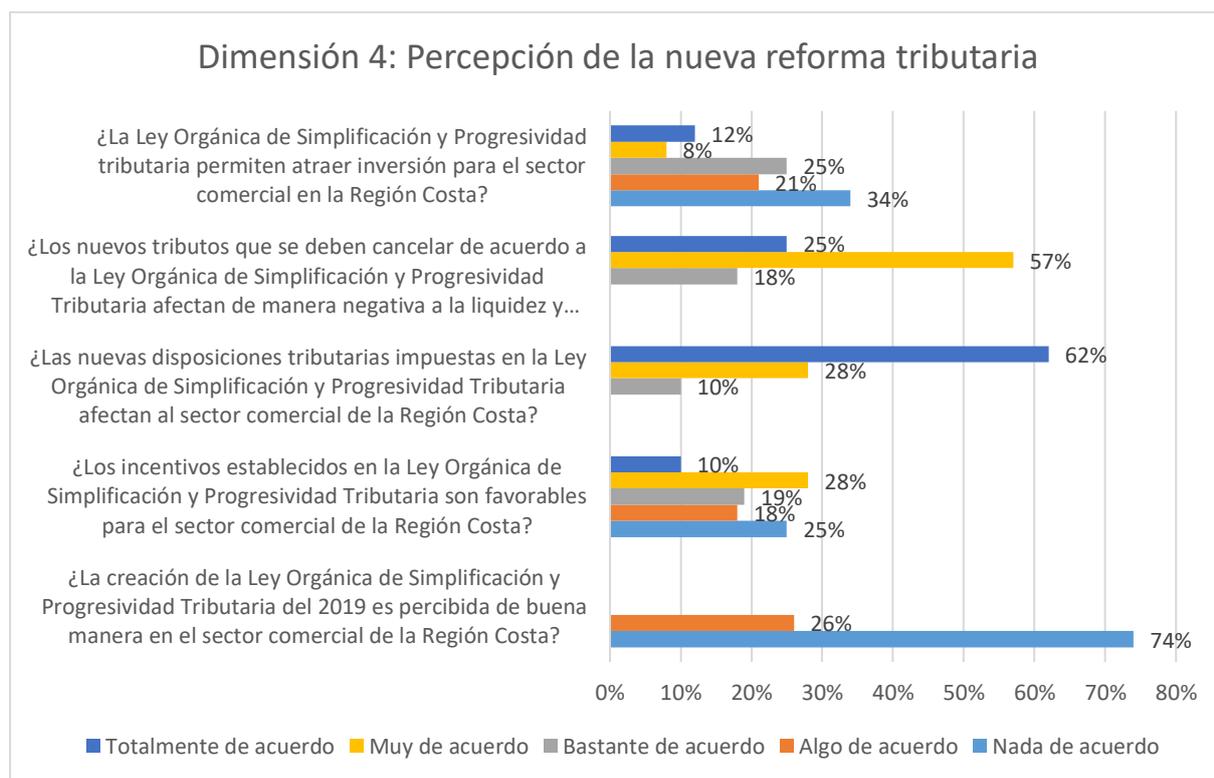
*Nota.* El gráfico muestra en análisis de la dimensión Características de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria.

En el análisis de las principales características de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria las empresas encuestadas muestran opiniones divididas sobre sus principales bases. El 40% indica estar bastante de acuerdo en que esta nueva ley cumple con el principio de simplicidad, el 35% manifiesta estar nada de acuerdo y el 25% restante menciona estar algo de acuerdo. Desde una perspectiva con mayor negatividad el 58% de la muestra determina que esta nueva reforma tributaria no cumple con el principio de progresividad al indicar estar nada de acuerdo, el 27% indicar estar algo de acuerdo y solo 15% menciona estar bastante de acuerdo en que esta ley cumple con dicho principio.

El análisis de la eliminación del anticipo del impuesto a la renta es uno de los puntos favorables para las empresas debido que el 39% está muy de acuerdo, el 28% está bastante de acuerdo, el 22% está totalmente de acuerdo y el 11% restante indica estar algo de acuerdo. Por lo contrario, la creación del régimen impositivo para microempresas no es bien percibido debido a que 42% indica estar totalmente de acuerdo que esto ha afecta su negocio, en este mismo sentido el 29% manifiesta estar muy de acuerdo, el 17% está bastante de acuerdo y el 12% restante indica estar algo de acuerdo. El pago del 2% de impuesto a la renta sobre los ingresos brutos ha afectado a las empresas, debido a que el 45% indica estar totalmente de acuerdo, el 38% está muy de acuerdo y el 17% está bastante de acuerdo en que esto los perjudica.

## Gráfico 4

### Análisis de la dimensión: Percepción de la nueva reforma tributaria



*Nota.* El gráfico muestra en análisis de la dimensión Percepción de la nueva reforma tributaria.

En el análisis de esta última dimensión se buscaba analizar la percepción de la creación de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria donde las empresas de la Región Costa en su mayoría con el 74% determinan estar nada de acuerdo en que esto sea buen percibido mientras que el 27% restante indica estar algo de acuerdo. Los incentivos que propone esta ley muestran opiniones diferentes donde el 28% está muy de acuerdo en que son favorables para la Región Costa, el 25% está nada de acuerdo, el 19% está muy de acuerdo, el 18% está algo de acuerdo y el 10% restante está totalmente de acuerdo.

El 62% de las empresas indican que en las nuevas disposiciones tributarias en la nueva ley afectan al sector comercial de la Región Costa al estar totalmente de acuerdo en este mismo sentido el 28% indica estar muy de acuerdo y el 10% restante está bastante de acuerdo. El 57% de las empresas indican que los nuevos tributos a cancelar acorde la nueva ley afectan de forma negativa la liquidez y rentabilidad del sector comercial de la Región Costa, sumado a esto el 25% indica estar totalmente de acuerdo y el 18% está bastante de acuerdo que las nuevas disposiciones tributaria afectan los flujos de dinero.

En la última interrogante la muestra en estudio indica que lo establecido en la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria puede afectar las inversiones que puedan destinarse al sector comercial de la Región Costa. El 34% indica estar nada de acuerdo que la ley ayude a traer inversión por lo contrario el 25% indica que, si puede lograr esto al manifestar estar bastante de acuerdo, el 25% indica estar de acuerdo, el 12% está totalmente de acuerdo y el 8% restante está muy de acuerdo.

## Discusión

El análisis del impacto de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria en el Sector Comercial de la Región Costa del Ecuador determinó que en este sector del Ecuador existe una cultura tributaria regular debido a que solo una porción de las empresas cumple con el pago de los tributos dado a que existen muchos mecanismos para evadir impuestos lo cual indica los tributos pueden ser cancelados en base a valores mínimos o parciales. El implemento de esta nueva ley según lo encuestados no ayudará de forma eficiente a mejorar la cultura tributaria, recaudar ingresos para las arcas fiscales ni a combatir los medios de elusión y evasión fiscal. Esto concuerda con lo determinado por Almeida (2018) quien hace énfasis a que los cambios constantes en las reforma tributarias muestran que los sistemas de recaudación son inestables y deficientes y no ayuda a mejorar la cultura tributaria en sus naciones.

Las nuevas reformas tributarias en la Región Costa según la muestra encuestada no están dirigidas a al desarrollo y bienestar empresarial de este sector debido a que consideran que no tiene un impacto positivo en el comercio de esta zona del país. Se considera que no era necesaria la creación de esta nueva ley además de que se debe cambiar lo establecido en los nuevos parámetros de tributación. En el análisis de las características de esta ley se determina que se cumple poco en cuanto al principio de simplicidad y en una mayor proporción que no cumple con el principio de progresividad debido a que dificulta el desarrollo de las empresas.

Una de las principales ventajas de esta ley es la eliminación del impuesto a la renta lo cual beneficia a una parte de las empresas, sin embargo, la creación del régimen impositivo para micro empresas es mal percibido debido a que considera que afecta a este tipo de negocios, sumado a esto los empresarios indican que el pago del 2% de impuesto a la renta sobre los ingresos brutos también los perjudica. Frente a esto Tuesta (2020) indica que la modificaciones de las leyes tributarias en cuanto a beneficios de las empresas deben ser difundidas y promocionadas de una buena manera para que los propietarios puedan adquirir todos los beneficios logrando así mejorar la cultura tributaria. Este autor hace énfasis que no sirven los cambios positivos para los empresarios si no se dan a conocer, Por su parte Almeida (2018) indica que las nueva reformas afectan a los contribuyentes debido a que terminan pagando más tributos.

Las empresas analizadas indican que la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria en el Sector Comercial en la Región Costa no es percibida de buena forma, debido a que no tienen claro cuáles son los incentivos dirigidos para este sector comercial. Por lo contrario, indican que las disposiciones tributarias afectan a la liquides y rentabilidad de las pymes de estas empresas. En cuanto a la atracción de inversiones esta región no tiene claro si las nuevas disposiciones favorecen o perjudican este rubro debido a que se manifestaron opiniones dispersas. Por su parte Mayorga et al. (2020) indican que las nuevas disposiciones en la ley perjudican las inversiones en el país debido a que la carga fiscal aumento del 36.25 al 42.63 lo que puede ocasionar fugas de capitales a países vecinos.

La creación de nuevos parámetros tributarios puede afectar a la recolección de tributos debido a que los empresarios deben cancelar más impuestos lo que los lleva a encarecer sus productos y servicios llegando al punto que los consumidores lo vean poco accesible y necesario. Esto podría ocasionar el cierre de negocios lo cual afectaría a la recolección tributaria por parte del estado debido a que dejaría de obtener los ingresos que percibía antes, lo cual se reflejaría en la curva de Laffer donde se estipula que la mayor creación de impuestos genera menos recaudación de impuestos.

## Conclusiones

- Mediante la identificación de las principales características de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria se pudo elaborar una encuesta dirigida a las pymes de la Región Costa quienes brindaron información sobre el impacto de esta ley, así como las ventajas que le otorga y las desventajas que perciben para sus operaciones comerciales
- La principal ventaja identificada en la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria es la eliminación del anticipo de impuesto a la renta, sin embargo, existen aspectos que tienen un impacto negativo en las empresas de este sector debido a que la creación del régimen impositivo para microempresas y el pago del 2% de impuesto a la renta sobre los ingresos brutos pueden afectar la liquidez y rentabilidad de las pymes de la Región Costa del Ecuador.
- La nueva la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria no es bien percibida por las pymes de la Región Costa debido que muchas empresas consideran que no se cumple con el principio de progresividad y no se ha diseñado de forma estratégica para impulsar a la pequeñas y medianas industrias que pueden ayudar a mejorar la economía del país. Además, se determinó que esta ley no ayuda a atraer la inversión extranjera debido al aumento de la carga fiscal lo que puede ocasionar fugas de capitales a países vecinos.

## Referencias

- Allauca, J., Andrade, R., y Astudillo, P. (2020). Efectos económicos en el sector empresarial del Ecuador por las reformas tributarias en el ICE. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria KOINONIA*, V(4), 124-149. doi:<http://dx.doi.org/10.35381/r.k.v5i4.950>
- Almeida, A. (2018). Reforma tributaria y el impacto sobre la renta de las personas jurídicas en Colombia. *Revista GEON (Gestión, Organizaciones y Negocios)*, 5(2), 62-81. doi:<https://doi.org/10.22579/23463910.5>
- Andrade, M., y Cevallos, K. (febrero-mayo de 2020). Cultura tributaria en el Ecuador y la sostenibilidad fiscal. *Revista ERUDITUS*, 1(1), 49-62. doi:<https://doi.org/10.35290/re.v1n1.2020.290>
- Arjón, P. (2006). La teoría de las utilidades de David Ricardo en el Ensayo y la teoría de Edward West. *Investigación Económica*, LXV(258), 161-193.
- Arriaga, G., Reyes, M., Olives, J., y Solórzano, V. (2018). Análisis de la cultura tributaria: Impuesto a la renta para personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, Provincia de Santa Elena. *Revista Ciencias Pedagógicas e Innovación*, 5(3), 118-127. Obtenido de <http://dx.doi.org/10.26423/rcpi.v5i3.214>
- Banco Mundial. (2018). *Global Investment Competitiveness Report 2017/2018 : Foreign Investor Perspectives and Policy Implications*. Obtenido de <https://openknowledge.worldbank.org/handle/10986/28493>
- Becerra, E., Calle, O., Banegas, T., y Espinoza, H. (7 de junio de 2020). Análisis de efectos tributarios en las Mipymes. Una perspectiva e impacto del contenido de la Ley de simplificación y progresividad tributaria 2020. *Conciencia Digital*, 3(2.2), 111-131. doi:<https://doi.org/10.33262/concienciadigital.v3i2.2.1249>
- Calderón, M., García, J., y Espinoza, V. (2017). Las empresas fantasmas en Ecuador: Caracterización, socios y empresas relacionadas. *Revista Economía y Política*(26), 130-148. doi:<http://dx.doi.org/10.25097/rep.n26.2017.05>
- Castañeda, V. (2016). Las crisis económicas y el escenario político en la introducción de reformas tributarias. La experiencia argentina (1980-2010) y una constatación para Latinoamérica. *Cuadernos de Economía*, 35(67), 173-206. doi:<http://dx.doi.org/10.15446/cuad.econ.v35n67.52466>
- Castañeda, V., y Villabona, J. (2020). El impacto del impuesto sobre la renta en la inversión empresarial en Colombia. *Apuntes del CENES*, 39(70), 183-205. doi:<https://doi.org/10.19053/01203053.v39.n70.2020.10493>
- Catalán, M. (2017). La idealización del mercado. *Amnis*(16). doi:<https://doi.org/10.4000/amnis.2966>
- Chambi, I. (julio-septiembre de 2020). Efectos del sistema de pago de IGV mensual en la liquidez y rentabilidad de las MYPES. *Revista de investigaciones de la Escuela de Posgrado*, 9(3), 1738-1751. doi:<http://dx.doi.org/10.26788/riepg.2020.3.187>
- Código Tributario. (2018). Obtenido de Registro Oficial Suplemento 38 de 14-jun.-2005: <https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/CODIGO%20TRIBUTARIO.pdf>

- Delgado, R., Abambari, M., y Moreira, C. (2017). Efectos de la evasión en el impuesto a la renta, originado por el contrabando de mercaderías en la frontera Sur. *Dominio de las ciencias*, 3(4), 275-284. doi:<http://dx.doi.org/10.23857/dom.cien.pocaip.2017.3.4.jul.%20275-284>
- El Telégrafo. (6 de junio de 2016). *Ecuador pierde entre \$ 300 y \$ 400 millones anuales por evasión fiscal*. Obtenido de EL Telégrafo: <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/politica/2/ecuador-pierde-entre-usd-300-y-usd-400-millones-anuales-por-evasion-fiscal>
- Faúndez, A. (2019). La hipótesis tributaria: Aproximación conceptual y posibilidad de aplicación para el fortalecimiento del sistema tributario chileno. *Revista Ius et Praxis*(2), 67-106. doi:<http://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122019000200067>
- Garzón, M., y García, T. (2018). Las reformas tributarias del milenio y su relación con los ingresos tributarios y la pobreza. *IUSTA*, 2(49), 71-89. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6685085>
- Gómez, J. (2016). La situación tributaria en América Latina: Raíces y hechos estilizados. *Cuadernos de Economía*, 35(67). doi:<http://dx.doi.org/10.15446/cuad.econ.v35n67.52417>
- González, A., Alaña, T., y Gonzaga, S. (2017). La gestión ambiental en la competitividad de las PYMES del Ecuador. *INNOVA Research Journal*, 2(81), 236-248. doi:<https://doi.org/10.33890/innova.v2.n8.1.2017.371>
- González, C., Narváez, C., y Erazo, J. (2019). Estrategias para la recaudación del anticipo del impuesto a la renta en el Ecuador. *Revista Visionario Digital*, 3(2.1), 86-113. doi:<https://doi.org/10.33262/visionariodigital.v3i2.1..547>
- Grau, M. (2019). Reformas tributarias: ¿cuándo, cómo y en qué sentido? *Revista Técnica Tributaria*, 3(126), 7-8. Obtenido de <https://revistatecnicatributaria.com/index.php/rtt/article/view/498>
- Haro, F., Delgado, M., Wilberto, A., y Arias, I. (2019). Defraudación tributaria y su incidencia en la sociedad. *Ciencia Digital*, 3(3.2), 258-265. doi:<https://doi.org/10.33262/cienciadigital.v3i3.2.749>
- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. Obtenido de [https://www.uv.mx/personal/cbustamante/files/2011/06/Metodologia-de-la-Investigaci%C3%83%C2%B3n\\_Sampieri.pdf](https://www.uv.mx/personal/cbustamante/files/2011/06/Metodologia-de-la-Investigaci%C3%83%C2%B3n_Sampieri.pdf)
- Illescas, L., Narváez, C., y Erazo, J. (2020). convergencia a Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía*, 5(10), 92-125. doi:<http://dx.doi.org/10.35381/r.k.v5i10.690>
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos. (2020). *Directorio de Empresas y establecimientos 2019*. Obtenido de [https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas\\_Economicas/DirectorioEmpresas/Directorio\\_Empresas\\_2019/Principales\\_Resultados\\_DIEE\\_2019.pdf](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Estadisticas_Economicas/DirectorioEmpresas/Directorio_Empresas_2019/Principales_Resultados_DIEE_2019.pdf)
- Llivicura, H., Erazo, J., y Narváez, C. (julio-diciembre de 2019). Criterios de asignación de gastos para el soporte técnico en la industria manufacturera de línea blanca. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria KOINONIA*, IV(8), 153-179. doi:DOI: 10.35381/r.k.v4i1.376
- Martínez, C. (2020). La cultura tributaria como medida para elevar los niveles de recaudación de impuestos en Panamá. *Revista FAECO SAPIENS*, 3(2), 1-12. Obtenido de [https://revistas.up.ac.pa/index.php/faeco\\_sapiens/article/view/1361](https://revistas.up.ac.pa/index.php/faeco_sapiens/article/view/1361)

- Mayorga, T., Campos, L., Arguello, C., y Villacis, J. (2020). Nuevas reformas tributarias y su impacto en la economía del Ecuador. *Revista Científica Ciencias económicas y empresariales*, 5(18), 30-40. doi:<https://doi.org/10.23857/fipcaec.v5i18.199>
- Onofre, R., Aguirre, C., y Murillo, K. (junio de 2017). La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de los tributos en el Cantón Babahoyo, Provincia de los Ríos. *Dominio de las Ciencias*, 3(3), 2-23. doi:<http://dx.doi.org/10.23857/dom.cien.pocaip.2017.3.3.jun.45-68>
- Paredes, P. (2016). Evasión tributaria vs. mecanismos de control implementados por la administración pública. *Revista Retos*, 12(2), 181-198. doi:<http://dx.doi.org/10.17163/ret.n12.2016.04>
- Pino, J., Farfán, J., y Cabrera, R. (julio-diciembre de 2020). Aproximación a la percepción social sobre el sistema tributario colombiano a partir de una revisión teórica. (41), 197-210. doi:<https://doi.org/10.17981/econuc.41.2.2020.Econ.3>
- Plua, N. (2019). Análisis evolutivo de las reformas tributarias en el Ecuador, un estudio del 2010 al 2019. *Dominio de las Ciencias*, 5(2). doi:<https://doi.org/10.23857/pocaip>
- Prazmowski, P. (2020). Distorsiones fiscales y la curva de Laffer en la República Dominicana. *Ciencia y Sociedad*, 45(1), 7-23. doi:10.22206/CYS.2020.V45I1.PP7-23
- Quispe, G., y Ayaviri, D. (2021). Carga y presión tributaria. Un estudio del efecto en la liquidez, rentabilidad e inversión de los contribuyentes en Ecuador. *RETOS. Revista de Ciencias de la Administración y Economía*, 11(22), 251-270. Obtenido de [http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1390-86182021000200251](http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1390-86182021000200251)
- Ramírez, A., Calderón, E., Mejía, R., y Berrones, A. (2021). Análisis de las reformas tributarias del (impuesto al valor agregado) durante el covid 19. *Polo del Conocimiento*, 6(11), 470-477. Obtenido de <https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/3282>
- Ramirez, O. (2009). Las concepciones tributarias del liberalismo clásico. *Revista Misión Jurídica*, 2(2), 137-157. Obtenido de <https://doi.org/10.25058/1794600X.15>
- Ruiz, J. (2017). La cultura tributaria y la gestión municipal. *QUIPUKAMAYOC*, 25(48), 49-60. doi:<http://dx.doi.org/10.15381/quipu.v25i48.13992>
- Saeteros, A., Narváez, C., y Erazo, J. (2020). La contabilidad gubernamental como herramienta de gestión de las instituciones públicas no financieras. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria KOINONIA*, V(10), 226-254. doi:<https://dx.doi.org/10.35381/r.k.v5i10.694>
- Santillán, H., Uhsca, N., Caicedo, D., y Velasco, A. (julio-septiembre de 2020). Incidencia de los ingresos tributarios en la economía ecuatoriana. *Ciencias económicas y empresariales*, 5(3), 872-892. doi:10.23857/fipcaec.v5i3.267
- Servicio de Rentas Internas. (2020). *Estadísticas Generales de recaudación*. Obtenido de Servicio de Rentas Internas: <https://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri>
- Servicio de Rentas Internas SRI. (2019). *Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria*. Obtenido de Servicio de Rentas Internas del Ecuador: <https://www.sri.gob.ec/web/guest/ley-organica-de-simplificacion-y-progresividad-tributaria>

- Servicios de Rentas Internas. (2021). *Estadísticas Generales de Recaudación SRI*. Obtenido de <https://www.sri.gob.ec/web/guest/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri>
- Teubal, M. (Junio de 2006). La renta de la tierra en la economía política clásica: David Ricardo. *Revista Nera*, 8(9), 122-132. doi: <https://doi.org/10.47946/rnera.v0i8.1448>
- Tuesta, E. (2020). Influencia de la reforma tributaria laboral en el desarrollo de las MYPE del departamento de Lambayeque. *Revista CIENCIA Y TECNOLOGÍA*, 16(4), 33-40. doi:<http://dx.doi.org/10.17268/rev.cyt.2020.04.03>
- Vallejo, L. (2015). La reforma tributaria: alcances y limitaciones. *Apuntes del Cenes*, 34(59), 10-13. doi:<https://doi.org/10.19053/22565779.3535>
- Villanueva, W. (2017). Planificación Fiscal Agresiva, el nuevo paradigma de la norma de precios de transferencia y la elusión en el código tributario. *IUS ET VERITAS*, 54(1), 244-259. doi:<https://doi.org/10.18800/iusetveritas.201702.013>
- Zamora, L. (2020). Impacto del sistema tributario ecuatoriano en las microempresas Caso Tungurahua. *Digital Publisher CEIT*, 5(Extra 4-1), 208-222. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7898177>
- Zamora, Y. (01 de Abril de 2018). La Evasión Tributaria y su incidencia en la Economía del Ecuador. *Quipukamayoc*, 26(50), 13-21. doi: <http://dx.doi.org/10.15381/quipu.v26i50.14721>